

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **013**

Fecha: 28/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2012 00306</b>	Ordinario	ANTONIO RICARDO SAIEH SAIEF	COLCERAMICA S.A. TIENDA DEL CONSTRUCTOR S.A.S.	Auto Interlocutorio REPONER el proveído de fecha 09 de septiembre de 2021, teniéndose conformado el extremo pasivo de la presente ejecución con las asociadas de la UNION TEMPORAL EDIFICIO MANHATTAN, esto es, con las sociedades: SOCIEDAD SAHIEH SAIEH ASOCIADOS & CIA LTDA y SAIEH SIERRA Y COMPAÑÍA S.E.C., por lo motivado en este auto; En consecuencia de lo anterior, para todos los efectos procesales téngase la orden de pago de la siguiente manera; ORDENAR a la parte ejecutante que proceda a realizar la notificación personal de las sociedad integrantes de la unión Temporal Edificio Manhattan de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso (en lo atinente para las sociedades), haciéndose la precisión que en todo caso “También podrá” efectuarse la notificación del demandado de conformidad con las directrices trazadas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; CUARTO: CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo dispone y para los fines.	27/01/2022	
54001 31 53 003 <b>2016 00180</b>	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA SA	SULENY - URIBE GARCIA	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a la solicitud de embargo de remanente realizada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta desde su radicado No. 2016 – 00625, por cuanto ya existe un embargo de remanente efectuado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta desde su radicado No. 2016-00192 y comunicado a este Juzgado mediante oficio No. 0951 del 10 de junio del 2021; OFICIAR a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA, para que informe en el término de 3 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación si se registró a favor de este proceso el EMBARGO, RETENCION y posterior SECUESTRO del vehículo automotor de palcas MIS 343 de propiedad de la señora SULENY URIBE GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 60.353.961, adjuntando para el efecto el CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), donde se puede evidenciar que efectivamente si se materializo dicho medida. REQUIERASE solicitante para que este atento a esta actuación.	27/01/2022	
54001 31 53 003 <b>2016 00250</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLAUDIA LILIAANA BOADA OSORIC	Auto Interlocutorio OFICIESE a la Alcaldía Municipal de Cúcuta para que proceda a remitir con destino a este proceso certificado que dé cuenta del avalúo catastral dado al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-135914 de propiedad de los aquí demandados; REQUIÉRASE a la apoderada de la parte actora para que este presta a adelantar las diligencias que sean necesaria para la emisión del certificado catastral por parte del ente municipal.	27/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00225	Abreviado	MARIA CONSUELO-MONTAÑO CASTILLO	FERNANDO IVAN ALVAREZ CLAVIJC	Auto Interlocutorio ACLARAR para todos los efectos el numeral 3° del auto adiado del 26 de agosto del 2021, en el sentido que se levanta la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2018, relacionada con la inscripción de la presente demanda en el Registro del vehículo automotor de placas DD0-982 perteneciente a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA, CONSORCIO SIM – Contrato 071/2007, conforme lo expuesto en el presente proveído; OFICIAR a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA, CONSORCIO SIM – Contrato 071/2007 informándole que, mediante auto adiado del 26 de agosto del 2021, este despacho resolvió archivar el proceso de la referencia y a su vez en el numeral tercero ordena LEVANTAR la inscripción de la presente demanda en el Registro del vehículo automotor de placas DD0-982 de propiedad del demandado FERNANDO IVAN ALVAREZ CLAVIJO identificado con la CC. No. 13.487.061. Librese el respectivo oficio.	27/01/2022	
54001 31 53 003 2020 00143	Ejecutivo Singular	CONSORCIO AMBIENTAL CHIA	SEGUROS GENERALES SUDAMERICANA S.A.	Auto Interlocutorio FÍJENSE EL DIA 18 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA, como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que tratan el artículo 373 del Código General del Proceso; teniendo en cuenta lo anotado en la parte motiva; Por secretaria procédase a enviar el LINK de la audiencia para la comparecencia de los testigos dentro de la prueba testimonial decretada en favor de la parte demandada, según las direcciones electrónicas consignadas en acta de audiencia inicial No. 2021-051.	27/01/2022	
54001 31 53 003 2020 00145	Ordinario	YURLEY ROCIO ROPERO ALVARAN	MEDIMAS EPS	Auto Interlocutorio FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días CINCO Y SEIS DE MAYO DE XX DE 2022, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA. ADVIÉRTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrea las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4° del C.G.P., y que además DEBERÁN SUMINISTRAR Y/O RATIFICAR SUS CORREOS ELECTRÓNICOS DENTRO DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.; DECRÉTESE los siguientes medios probatorios; ACCÉDASE a OFICIAR a la SOCIEDAD DE UROLOGOS DE NORTE DE SANTANDER S.A. – URONORTE para que aporte con destino al presente proceso la documentación que repose en su poder relativa a las atenciones médicas realizadas a la señora YURLEY ROCIO ROPERO ALVARAN, entre las fechas de mayo y noviembre de 2018.	27/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2020 00179</b>	Ordinario	MARIANGEL CASADIEGO LOZANC	LUIS JESUS SIERRA CASTELLANOS	Auto Interlocutorio INCORPÓRESE al expediente las pruebas documentales y periciales decretadas a petición de parte y de oficio aportadas en tiempo, vistas en los archivos digitales No. 059, 060 y 062. Consecuentemente, CÓRRASE traslado de los dictámenes periciales allegados por el término de tres (3) días a las partes, conforme al artículo 328 del CPC y lo expuesto en la parte motiva; FÍJENSE LOS DIAS 17 y 18 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA, como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que tratan el artículo 373 del Código General del Proceso; Por secretaria procédase a enviar el LINK de la audiencia para la comparecencia de los testigos dentro de la prueba testimonial decretada en favor de la parte demandada, según las direcciones electrónicas consignadas en acta de audiencia inicial No. 2021-051; Si aún no se hubiere realizado, por SECRETARÍA líbrese el oficio a la Fiscalía 04 Local de Cúcuta en virtud de la prueba decretada vista a folio 4 del acta de audienc	27/01/2022	
54001 31 53 003 <b>2020 00230</b>	Ordinario	PAULA ALEJANDRA RINCON YAÑEZ	CLINICA MEDICAL DUARTE ZF SAS	Auto Interlocutorio ENTIÉNDASE que el término de 1 año para dictar sentencia del que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, finiquita el día 07 de mayo de la presente anualidad; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 24 Y 25 DE MARZ, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; DECRÉTESE los siguientes medios probatorios; PREVENIR A LAS PARTES y a sus apoderados, para que tramiten las órdenes impartidas y arrimen prueba de ello, dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de apreciar su conducta como indicio en su contra.	27/01/2022	
54001 31 53 003 <b>2021 00041</b>	Ordinario	BLANCA MYRIAM TORRES COLLANTES	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIALES DEL ORIENTE - COOTRANSESPECIALES -	Auto Interlocutorio FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 27 DE MAYO DE 2022, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; DECRÉTESE los siguientes medios probatorios;	27/01/2022	
54001 31 53 003 <b>2021 00372</b>	Abreviado	HARRY - BURBANO CUELLAR	JERSON ORLANDO - OMAÑA FORERO	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda Verbal de Entrega del Tradente al Adquirente, formulada por HARRY BURBANO CUELLAR, a través de apoderado judicial, en contra de JERSON ORLANDO OMAÑA FORERO, por lo expuesto en la parte motiva; Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVENSE las diligencias; Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos. Lo anterior, en atención a lo expuesto en este auto.	27/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 013**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 28 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 28 de enero de 2022

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO**  
Secretaria